



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2018-00235-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREARCOOP
DEMANDADO	ALBA LUZ BARRETO RAMIREZ
Asunto	Incorpora nota devolutiva Resuelve solicitud de oficio
A.S.	2200V (1550) 4

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la comunicación proveniente de la OFICINA DE REGISTRO en la cual se informa el motivo de no inscripción del levantamiento de la medida de embargo.

De una revisión del expediente, se advierte que la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, expidió un nuevo oficio N° 158V del 12 de julio del año en curso, suministrando la información requerida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 03
Antioquia – Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9384d16fc9e66e6479c135e5732e4aaebbf04d3671afe61c115565eafd168af

Documento generado en 17/09/2021 12:38:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>